



www.legalecuador.com

FLASH LEGAL No. 000537

REGLAMENTO SOBRE INFORMACION DEBEN REMITIR LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS ANUALMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Estimados Clientes y Amigos:

Nos permitimos informarles que se ha expedido un nuevo “REGLAMENTO SOBRE LA INFORMACION QUE DEBEN REMITIR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS LAS COMPAÑÍAS ECUATORIANAS QUE CUENTEN CON SOCIEDADES EXTRANJERAS EN CALIDAD DE SOCIOS O ACCIONISTAS”, mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías Nro.3, publicado en el Registro Oficial Suplemento 953 del 1ero de marzo del 2017, el mismo que modifica ciertas disposiciones contenidas en el reglamento antes vigente, y cuyos aspectos más importantes son:

1. Se mantiene la obligación de que **cada sociedad extranjera accionista o socia de compañías locales tienen que presentar internamente a la compañía ecuatoriana, durante el mes de diciembre** de cada año la siguiente documentación e información específica:
 1. Certificado de existencia legal. Dicha certificación será apostillada o autenticada por cónsul ecuatoriano.
 2. Lista completa de todos los socios, accionistas o miembros, de la sociedad extranjera, certificada ante Notario Público. En caso de que esté registrada en una bolsa de valores extranjeras, la confirmación de este hecho, mediante la presentación de una declaración juramentada de tal registro, y del hecho de que la totalidad de su capital se encuentra representado exclusivamente por acciones, participaciones o títulos nominativos.
- Dicha lista contendrá la siguiente información:
 1. Denominación completa o razón social de la sociedad extranjera.
 2. Nacionalidad.
 3. Domicilio (incluido teléfono y mail de contacto)

Quito: Av. República de El Salvador N36-230 y Av. Naciones Unidas
Edificio Citibank. Piso 2. Telf. (593-2) 2970 193

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar,
Edif. Vista al Río, Piso 2. Telf. (593-4) 2300814



En relación con los socios, accionistas o miembros de la sociedad extranjera, los siguientes datos de manera obligatoria:

- ✓ Cuando los socios, accionistas o miembros son personas naturales:
 1. Nombres y apellidos completos.
 2. Estado civil.
 3. Nacionalidad.
 4. Domicilio (incluido teléfono y mail de contacto)
- ✓ Cuando los socios, accionistas o miembros son personas jurídicas:
 1. Denominación completa o razón social.
 2. Nacionalidad.
 3. Domicilio (incluido teléfono y mail de contacto)
 4. Confirmación de si está registrada en una o más bolsas de valores extranjeras.

* **En consecuencia, ya no se exige develar todos los niveles y composición accionarial hasta llegar a la persona natural de cada sociedad extranjera** sino únicamente informar respecto del primer nivel accionarial directo.

Sin embargo, en el Art. 8 inciso 4 del mencionado Reglamento, se indica que el órgano de control *“podrá requerir, en cualquier momento, información que identifique a los socios, accionistas o miembros de las sociedades extranjeras socias o accionistas de compañías ¹nacionales, sucesivamente hasta identificar a la última persona natural.”*

3. Lista de TODOS los apoderados de las compañías extranjeras que tengan participaciones o acciones en compañías ecuatorianas, con indicación de: nombres y apellidos completos, nacionalidad y domicilios (incluido teléfono y mail de contacto) de cada apoderado.

* Al respecto es preciso aclarar que ahora se requiere que **el poder debe constar por documento otorgado en el país de origen**, y apostillado o autenticado por cónsul ecuatoriano y *“deberá ser conocido por la compañía nacional”*, lo cual implica al menos de una notificación del otorgamiento de dicho poder al representante legal de la sociedad ecuatoriana.

2. La compañía ecuatoriana, para evitar multas, podrá reportar que la sociedad extranjera, socia o accionista, ha incumplido con su obligación de presentar anualmente la información.
3. Se introduce la posibilidad de presentar una declaración bajo juramento de que la información no ha variado respecto de la información consignada el año anterior, la misma que la deberá realizar el representante legal.

¹ Art. 8 inc 4 del “REGLAMENTO SOBRE LA INFORMACION QUE DEBEN REMITIR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS LAS COMPAÑÍAS ECUATORIANAS QUE CUENTEN CON SOCIEDADES EXTRANJERAS EN CALIDAD DE SOCIOS O ACCIONISTAS”, expedido mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías Nro.3.

4. En caso de transferencia de acciones, cesión de participaciones en la que una sociedad extranjera se convierta en socia/accionista de una compañía nacional, esta última está obligada a reportar esta transferencia, a la Superintendencia de Compañías, dentro de los quince días posteriores.
5. Toda la información se presentará únicamente a través del sistema digital de la página web y el módulo institucional incorporado, con la declaración bajo juramento del representante de la compañía respecto del contenido de la información consignada.

Plazo de presentación de información a la Superintendencia de Compañías:

Se mantiene la obligación de presentarla durante el mes de enero de cada año, y en caso de no hacerlo podrá ser cumplida hasta el quinto día del siguiente mes de febrero,

Sanciones:

1. Si los documentos no se presentan antes de la instalación de la próxima junta general ordinaria de socios o accionistas, la sociedad extranjera no podrá concurrir ni intervenir ni votar en dicha junta general.
2. Adicionalmente, si la sociedad extranjera socia/accionista de una compañía ecuatoriana, incumplié por dos o más años consecutivos, con esta obligación, dicho incumplimiento constituirá causal de exclusión de socio o separación de accionista.
3. Igualmente, el incumplimiento de la compañía ecuatoriana de la obligación de informar por dos o más años seguidos, faculta a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a declarar el estado de intervención de la compañía.

Cualquier inquietud o información adicional al respecto, estaremos gustosos en atenderles.

Saludos cordiales,

NOBOA, PEÑA, & TORRES ABOGADOS

Dr. Patricio Peña R.
Socio

Salomé Dávalos Sánchez
Asociada

Quito: Av. República de El Salvador N36-230 y Av. Naciones Unidas
Edificio Citibank. Piso 2. Telf. (593-2) 2970 193

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar,
Edif. Vista al Río, Piso 2. Telf. (593-4) 2300814

